

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 032/2019-2020
06 de septiembre de 2019

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo Departamental de fecha 04 de septiembre de 2019 y.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones la de aprobar y modificar el presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 04 de septiembre de 2019, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, del Servicio Departamental de Salud (SEDES - Beni), por "Trasposos



ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEPARTAMENTAL DEL BENI

Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el** "Programa de Inversión en Salud – PROINSA – Vaca Diez" Cat. Prog. 40 – 0 – 087, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", a partir de distintas partidas presupuestarias, **hacia el Programa:** "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. 40 – 0 – 082, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto de Bs. 464.587.- (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

CONSIDERANDO:

Que, la modificación presupuestaria planteada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones previstas en el POA 2019 y no vulneran ninguna disposición legal vigente en el país.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 02/2019–2020 de fecha 06 de septiembre de 2019 el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni aprobó con dispensación de trámite y voto de urgencia la modificación presupuestaria solicitada por el Órgano Ejecutivo, por lo que corresponde dictar la presente Resolución.

POR TANTO,

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

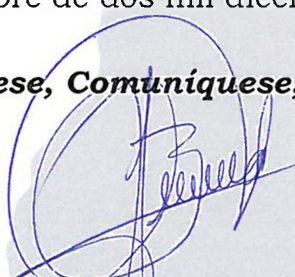
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de Modificación al Presupuesto del Gobierno Autónomo Departamental Gestión 2019, del Servicio Departamental de Salud (SEDES – Beni), por "Trasposos Presupuestarios Intrainstitucionales" e Interprogramas, **desde el** "Programa de Inversión en Salud – PROINSA – Vaca Diez" Cat. Prog. 40 – 0 – 087, Fuente de Financiamiento 20 – 220 "Recursos Específicos – Regalías", a

partir de distintas partidas presupuestarias, **hacia el Programa:** "Plan Integral de Salud" Cat. Prog. 40 - 0 - 082, destinada a incrementar diversas partidas presupuestarias, por el monto de Bs. 464.587.- (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Siete 00/100 Bolivianos), conforme se detalla en el cuadro de la modificación presupuestaria solicitada.

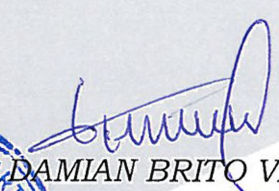
ARTÍCULO SEGUNDO: Forma parte indisoluble de la presente Resolución, el cuadro de distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


JOSE ALFREDO BUDE GUARENA

PRESIDENTE EN EJERCICIO


DAMIAN BRITO VARGAS

SEGUNDO SECRETARIO





DE: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER DISMINUIDA

[illegible]



GOBIERNO DEPARTAMENTAL AUTONOMO DEL BENI
SERVICIO DEPARTAMENTAL DE SALUD -BENI



A: PARTIDA PRESUPUESTARIA A SER INCREMENTADA

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	DESCRIPCIÓN	OBJETO	MONTO
908	34	66	40	0	82	740	20	220	PLAN INTEGRAL DE SALUD		
									Pasajes al Interior del País	22110	8.400,00
									Viáticos por Viaje al Interior del País	22210	12.260,00
									Fletes y Almacenamientos	22300	4.900,00
									Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Maq. Y Eq.	24120	14.200,00
									Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográfico	25600	20.000,00
									Gastos por Alimentación y Otros Similares	31120	15.000,00
									Combustibles, Lubricante y Derivados para Consumo	34110	29.920,00
									Productos Químicos y Farmacéuticos	34200	72.000,00
									Llantas y Neumáticos	34300	7.200,00
									Productos de Minerales No Metálicos y Plásticos	34500	4.000,00
									Herramientas Menores	34800	1.000,00
									Útiles y Materiales Eléctricos	39700	10.650,00
									Otros Repuestos y Accesorios	39800	14.007,00
									Otros Materiales y Suministros	39990	4.500,00
									Equipo de Computación	43120	1.550,00
									Maquinaria y Equipo de Transporte	43330	245.000,00
TOTAL											464.587,00



[Signature]
Dra. Marcela Siles Chaves
PLANIFICADORA - SEDES
GAD - BENI

[Signature]
Ing. Oscar Nacif Sandoval
RESP. PLANES Y PROYECTOS
SEDES - BENI

[Signature]
Dr. Carlos Reyes Arana
DIRECTOR SEDES
G.A.D. - BENI

[Signature]
Lic. Justo Erín Sotto Salvatierra
ADMINISTRADOR DEPARTAMENTAL
SEDES - BENI